

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****78****MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

Dña. María Soravilla García, letrada de la Administración de Justicia del juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 634/2019, instados por el procurador D. Jorge Deleito García, en nombre y representación de Compañía Española de Petróleos, S. A., contra Dña. Elena Aceves Blasco, en reclamación de 6.238,69 euros, en los que se ha dictado en fecha 14 de abril de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Compañía Española de Petróleos, contra D.<sup>a</sup> Elena Aceves Blasco, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 6.298,69 euros.
- b) Condenar a la demandada a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.
- c) Imponer a la demandada el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá interponerse en este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2981-0000-04-0634-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2981-0000-04-0634-19.

El juez-magistrado juez.

*Publicación*

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Dña. Elena Aceves Blasco y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 26 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(02/19.935/21)

